



## 2017- 2018 REGLAMENTOS & PROCEDIMIENTOS DE SNAPSHOT PARA PADRES Y ESTUDIANTES

### **Asistencia**

*¿Cuántos días de escuela puede faltar mi hijo/a?*

JPPSS cree que la asistencia diaria de los estudiantes es fundamental para el éxito de los estudiantes durante el año.

**Estudiantes de Escuela Primaria /Educación Media:** El reglamento Estatal requiere un total de 60, 120 minutos para que el año escolar sea elegible para promoción. Esto significa que un estudiante puede perder no más de 10 días de escuela para ser elegible para la promoción.

**Estudiantes de Escuela Secundaria:** Para recibir calificaciones durante un semestre, un estudiante deberá asistir 30,060 minutos. Esto significa que un estudiante puede faltar no más de 4.5 días en el primer semestre y 5.5 días en el segundo semestre.

### **Ausencias Justificadas**

*¿Qué debo de hacer si mi hijo/a esta enfermo/a, está suspendido/a, tiene que ir a corte, o alguien muere en la familia? ¿Qué pasa con las vacaciones religiosas?*

JPPSS reconoce varios tipos de ausencia. Los padres deberán de comunicar las circunstancias atenuantes al director/a.

**Enfermo/a:** Los estudiantes que están enfermos se marcaran ausentes sin excusa, a menos que los padres presenten una nota médica o escriban una nota si el estudiante falta a la escuela por no más de 3 días consecutivos. Si una nota médica o una carta de los padres es enviada, a los estudiantes se les permitirá recuperar el trabajo y la ausencia no se contara en contra de los requisitos de asistencia.

**Suspendido/a:** Los estudiantes que reciben una suspensión fuera de la escuela como consecuencia se marcaran ausentes sin excusa. El estudiante podrá recuperar el trabajo perdido (crédito total o parcial), pero la ausencia contara en contra del requisito de asistencia.

**Corte:** Los estudiantes que deban asistir a la corte deberán presentar el documento de asistencia que reciben de la corte cuando regresan a la escuela. El estudiante podrá recuperar el trabajo y la ausencia será excusada.

**Muerte:** Los estudiantes que experimenten la muerte de un familiar serán excusados para viajar y asistir a los servicios fúnebres. El estudiante podrá recuperar el trabajo perdido, la ausencia será excusada y el estudiante deberá de traer la documentación del fallecimiento (Acta de Defunción).

**Días Festivos Religiosos:** Los padres deberán de comunicar las fiestas religiosas al director/a de la escuela. Estas ausencias son excusadas y los estudiantes podrán recuperar el trabajo.

### **Suspensiones**

*¿Si mi hijo/a es suspendido y no estoy de acuerdo con la suspensión, qué puedo hacer?*

Los directores podrán aplicar las consecuencias disciplinarias razonables y las medidas correctivas para mantener el orden y proteger el tiempo de instrucción en el campo escolar. Los padres deberán de recibir documentación de la escuela que indica la ofensa y las consecuencias, y la fecha de retorno. Si un padre no cree que el estudiante cometió la ofensa, podrá apelar a la suspensión.

**Apelación:** Un padre/guardián podrá solicitar una apelación al comunicarse con un Oficial de Audiencia del Distrito al 365-5312 dentro de los 5 días de recibida la suspensión. La decisión del Oficial de Audiencia del Distrito es final.

### **Expulsiones**

*¿Si mi hijo/a es expulsado, que debo hacer? ¿Podre apelar? ¿Podrán ir a otra escuela?*

Los directores podrán recomendar una expulsión de la escuela por ofensas serias y/o habituales. Los padres deberán recibir la documentación de la escuela que indica la ofensa y la consecuencia. Si un padre no cree que el estudiante cometió la ofensa, podrá apelar a la expulsión.

**Apelación:** Un padre/guardián podrá solicitar una apelación al comunicarse con un Oficial de Audiencia del Distrito al 365-5312 dentro de los 5 días de recibida la expulsión. El Oficial de Audiencias del Distrito programara una audiencia con los padres, el director y el estudiante. Si el padre no está de acuerdo con el resultado/investigación del Oficial de la Audiencia, este podrá apelar a la junta escolar al comunicarse con el Jefe de Apoyo al Estudiante al 349.7901.

**Escuelas Alternativas:** JPPSS ofrece varias opciones alternativas para los padres.

- Escuelas Alternativas
- Escuelas PM
- Aprendizaje Virtual

Los padres deberán discutir las opciones con el Oficial de Audiencia del Distrito.



## Acoso

*¿Qué es un acoso? ¿Qué hago si mi hijo/a esta siendo acosado? ¿Qué deberá hacer la escuela?*

El acoso es un comportamiento agresivo entre los niños en edad escolar que implica un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento es repetido y tiene la posibilidad de repetirse con el tiempo. Vea la página 6 del Libro de Reglamentos y Procedimientos para obtener la definición oficial.

Si usted cree que su hijo/a esta siendo acosado, informe el incidente por escrito al director/a. El director/a comenzará inmediatamente una investigación. El padre de la víctima y el padre del ofensor deberán ser notificados y se les deberá dar la oportunidad de asistir a una entrevista de la víctima y ofensor. Los padres deberán ser informados de las posibles consecuencias. El director/a tomará medidas provisionales, según sea necesario, mientras la investigación esté pendiente. Una vez finalizada la investigación, se proporcionará una notificación de los hallazgos y medidas correctivas a los padres de la víctima/ofensor en la medida permitida por FERPA.

## Educación Especial y 504

*¿Tiene mi hijo/a ciertos derechos bajo La Ley de Educación para Individuos con Discapacidad (IDEA) y la Sección 504? ¿A quién contacto si tengo preguntas específicas? ¿Qué hago si mi hijo/a no está recibiendo sus acomodaciones?*

La ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) es una ley que garantiza los servicios para niños con discapacidad en toda la nación. Los estudiantes que son identificados como un Estudiante con una Discapacidad o 504, tiene ciertas disposiciones bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidad (IDEA). Si usted tiene preguntas acerca de los derechos de su hijo/a de Educación Especial, comuníquese con el Director/a de Quejas (Cumplimiento) de Educación Especial al 349-7950. Si tiene preguntas acerca de los derechos de su hijo/a bajo la sección 504, comuníquese con el Coordinador/a de 504 al 349-7921. Si su hijo/a no está recibiendo sus acomodaciones, comuníquese con el director/a de la escuela. Si aún no está satisfecho, podrá comunicarse con el personal mencionado anteriormente o comunicarse con la Oficina de Quejas al 365-5315.



## Problemas Basados en la Escuela

*¿A quién deberé contactar si tengo problemas en la escuela de mi hijo/a?*

Si surge un problema en la escuela de su hijo/a:

1. Contacte al maestro/a de su hijo/a inmediatamente.
2. Si no está satisfecho con la respuesta, comuníquese con el director/a.
3. Si aún no está satisfecho con la respuesta, comuníquese con el supervisor del director/a al 365-5335.
4. Si el problema continua, comuníquese con el Jefe de Logro y Responsabilidad al 349-8904, o a la Oficina de Quejas al 365-5312.

## Comentarios

*¿Hay algún número o dirección de correo electrónico para hacer comentarios sobre mi experiencia en una escuela de JPPSS?*

Nosotros valoramos sus comentarios. Preguntas, inquietudes o comentarios sobre una experiencia en JPPSS, pueden mandar un correo electrónico o un mensaje de texto al

[jppsscustomerfeedback@jppss.k12.la.us](mailto:jppsscustomerfeedback@jppss.k12.la.us)



## Números de Contacto

Académica.....349-1843  
Oficina de Quejas.....365-5312  
Educación Especial.....349-8594  
Escuelas Públicas Independientes (Charter Schools)...349-8594  
Pre-Escolar.....349-7917

ESL.....349-7776  
Dotado y Talento.....365-5367  
Salud y Servicios Sociales.....365-7770  
Academias Avanzadas.....349-7792  
Record Académico (Transcripts).....349-7789